

Popayán, 23 de noviembre de 2021.- Desde casas informo a la señora Juez, que la parte demandante ha solicitado medida cautelar en esta actuación. Sírvase proceder.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN

Auto No. 1226

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso; Cancelación de Patrimonio de Familia
Radicado: 2021-000346-00
Demandante: José Thomas Raul Guevara
Demandado: Nayda Eugenia Martínez Castellanos

Teniendo en cuenta que la parte actora ha solicitado como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre el folio inmobiliario del bien objeto de litigio en aras de salvaguardar un derecho que aparentemente se encuentra amenazado y que posiblemente, si no es asegurado desde un inicio, puede resultar inane, es decir, el fin mismo es asegurar el cumplimiento de la sentencia en caso de resultar las pretensiones favorables al demandante.

Frente a ello es preciso decir que de conformidad con Por tanto, atendiendo a que el inmueble objeto de la cautela esta en cabeza de la parte demandada, --- conforme lo dispone el inciso primero del art. 591 del C. G.P. y la medida resulta razonable y necesaria, así se dispondrá.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

R E S U E L V E:

Primero.-DECRETAR LA INSCRIPCION de la demanda sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 70 A Norte No.5-42 Lote 11, manzana 10 de la ciudadela la Paz de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria

No.120-86265 de propiedad de la demandada NAYDA EUGENIA MARTINEZ CASTELLANOS, identificada con la cédula No.25.282.216.

Segundo.- Para el perfeccionamiento de la anterior medida, OFICIESE a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que proceda de conformidad y expida a costa de la parte interesada el Certificado de Tradición respectivo con la nota de inscripción de la medida.

C ú m p l a s e,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

VZM.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f68f5d48a9ba654562efe234ec7aa9045607ad4e75b6d977611a15ed7df63d1

Documento generado en 24/11/2021 02:14:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**